



D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

Por resolución de esta Corporación de fecha 27 de julio de 2021, Aprobar las BASES de la convocatoria de la bolsa de ludotecario/a y el proceso selectivo de dicho profesional.

Vista la solicitud efectuada por el Equipo de Infancia de este Ayuntamiento formado por Educadora Social, Psicóloga y trabajadora Social en el cual se solicita que se inicie, con carácter de urgencia, la aprobación de las bases de la convocatoria de la bolsa de ludotecario/a y el proceso selectivo de dicho profesional, de manera que pueda procederse a su contratación a inicios del mes de septiembre de 2021.

Visto el Convenio entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlantica- Chipiona" (Chipiona) para el Desarrollo, Financiación y Funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios 2021;

De conformidad con lo estipulado en la base **QUINTA** de la convocatoria en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios y Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de anuncios y Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona con expresión en su caso de las causas de exclusión concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar deficiencias, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios y Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de Selección y será publicada en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el Portal de Transparencia, así como la fecha de constitución del tribunal de selección y fecha de realización del ejercicio recogido en la fase oposición. De conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Alcaldía por Resolución podrá subsanar los errores de hecho en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Aclarando que en el presente Decreto se aprueba sólo la lista provisional de admitidos y excluidos, de aspirantes de la convocatoria de la bolsa de ludotecario/a:





NOMBRE COMPLETO	DNI	ESTADO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
GARCIA GARRIDO MARIA MAR	****7408	ADMITIDA	
SACE MORON FRANCISCO	****0731	EXCLUIDO	TITULO NO PROCEDE
MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	****5271	ADMITIDA	
CHAMORRO CALDERON VANESSA	****3646	ADMITIDA	
MARTIN LOPEZ, MARTA	****9073	ADMITIDA	
AGUILAR VELAZQUEZ TAMARA	****9988	ADMITIDA	
GALVEZ GARRIDO DEBORA ALICIA	****2363	ADMITIDA	
MELLADO MELLADO ROSA MARIA	****1521	ADMITIDA	
GONZALEZ BLANCO ROCIO	****7528	ADMITIDA	
MARTIN SANCHEZ PILAR	****1831	ADMITIDA	
VILLEGA PEREZ TAMARA	****6879	ADMITIDA	
BRAVO GONZALEZ LOURDES	****3857	ADMITIDA	
ESCOBAR SARMIENTO ALICIA	****7323	ADMITIDA	
RODRIGUEZ BLANCO MARIA TRINIDAD	****3775	ADMITIDA	
GONZALEZ ALCEDO DESIREE	****2862	ADMITIDA	
SERRANO MARTINEZ NOELIA	****3985	ADMITIDA	
BONONATO BARRIOS VIOLETA NAZARET	****5457	ADMITIDA	
HOYOS CABEZA, PALOMA	****8240	ADMITIDA	
HERMOSO RODRIGUEZ SONIA	****7019	ADMITIDA	
LOPEZ GIL, VIRGINIA	****5279	ADMITIDA	
MARTINEZ CABALLERO FLORENCIA	****2752	EXCLUIDA	TITULO NO PROCEDE
JIMENEZ BERNAL BELEN	****5949	ADMITIDA	
HERRERA GONZALEZ ANA	****0096	EXCLUIDA	FUERA DE PLAZO

Visto el contenido de las bases, se procede a dictar **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Se procede aprobar la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos para la Bolsa de Trabajo de Personal Laboral Temporal de la bolsa de ludotecario/a.

SEGUNDO.- Se proceda a publicar la expresión en su caso de las causas de exclusión concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar deficiencias, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios y Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Se requiere a los aspirantes que han resultados excluidos, para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la lista provisional en el Tablón de Edictos y el Portal de Transparencia para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, 1 de octubre.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Delegación Municipal de Personal y Recursos Humanos

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)



Cod. Validación: UTJG RDZB OTJC QTdC MzAZ | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 3